BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2529 | Buenos Aires, Lunes 24 de Febrero de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA — DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicacion, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fraccion de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado....................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.60
1 Semestre...........................	» 3.00
1 Año.....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Publica—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando Miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1902.

Vista la renuncia del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de la Capital presentada por el señor Federico R. Leloir, con carácter de indeclinable, y siendo conveniente integrar dicha Comisión con una persona que reuna conocimientos técnicos especiales,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico R. Leloir, del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al señor Ingeniero don Eduardo Aguirre.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Inspector Controlador, para la linea telegráfica telefónica al Rosario.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1902.

Habiendo comunicado la Empresa concesionaria de la linea telegráfica telefónica entre esta Capital y la Ciudad del Rosario de Santa Fe, hallarse terminada la construcción de la misma, y siendo conveniente designar al Inspector que de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 5º, Art. 1º del Decreto respectivo, deberá controlar el servicio,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Controlador de la linea telegráfica telefónica al Rosario, á don Carlos Farini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Jefe de la Oficina de Marcas, en la Gobernación de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1902.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis J. Viders, del puesto de Jefe de la Oficina de Marcas de la Gobernación de Santa Cruz; nómbrase en reemplazo á don Mariano Beovido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando unos contratos de locación en la Capital.

Exp. P. 41.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1902.

Vistos los precedentes contratos de locación, y considerando que las propiedades á que ellos se refieren, son adecuadas para la instalación de la Cámara Federal de Apelación de la Capital y demás reparticiones de la Administración de Justicia á que se destinan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos de locación de la casa calle Victoria Nº. 658 (altos) y de la mitad del primer piso alto, designado con el Nº. 551 de la Casa Calle Cangallo 553, celebrados *ad referéndum* por el Subsecretario del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con los señores Manuel y Eugenio Pérez del Cerro, y don Belisario Linch, respectivamente.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribania General de Gobierno, para que reduzca á escritura pública los dos contratos aprobados. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Nombrando Profesor de Historia y Geografía, en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, la cátedra de Historia y Geografía que desempeñaba el señor Joaquín Carrillo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía de la referida Escuela, con carácter de interino, al señor José S. Salinas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Profesor de Trabajo Manual, en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

A fin de proveer el puesto de Profesora de Trabajo Manual, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de Noviembre de 1901, que instituyó el curso temporario de Trabajo Manual, según el cual serian nombrados profesores titulares sin el requisito del concurso prescripto por el de 28 de Febrero de 1899, los que hubiesen hecho el curso y obtenido el certificado de idoneidad correspondiente, en cuyas condiciones se halla la señorita Hortensia Galiano,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Trabajo Manual, en la mencionada Escuela, á la señorita Hortensia Galiano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Profesor de Trabajo Manual, en el Colegio Nacional de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

A fin de proveer el puesto de Profesor de Trabajo Manual, vacante en el Colegio Nacional de Jujuy, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de Noviembre de 1901, que instituyó el curso temporario de Trabajo Manual, según el cual serían nombrados profesores titulares sin el requisito del concurso prescripto por el de 28 de Febrero de 1899, los que hubiesen hecho el curso y obtenido el certificado de idoneidad correspondiente, en cuyas condiciones se halla el señor Martin T. Pinto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado puesto, al señor Martin T. Pinto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando Subadministrador del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Encontrándose vacante el puesto de Subadministrador del Ferrocarril Central Norte, y vista la presente nota de la Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al Subdirector General de Contabilidad de este Ministerio, don Jaime Peter.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobando planos presentados por el F. C. C. Argentino, referentes á la variante en la vía del ex F. C. Oeste Santafecino, modificando la entrada á Villa Casilda.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos de la variante que proyecta introducir en la vía del ex Ferrocarril Oeste Santafecino, modificando la entrada á Villa Casilda que se verificará por el Norte de la Estación Candelaria, de la Empresa recurrente, en vez de efectuarse por la calle principal del pueblo mencionado como ocurre actualmente, y

RESULTANDO:

Que la modificación propuesta por el Ferrocarril Central Argentino es ventajosa, según se desprende de los informes producidos por las oficinas técnicas respectivas, por cuanto con ella quedará definitivamente expedito el tráfico público en la parte más importante de la población, donde existe hasta ahora la vía del ex Ferrocarril Oeste Santafecino, desapareciendo así el peligro que representa su existencia;

Que las razones expuestas por algunos vecinos de Villa Casilda, al pedir que no se haga lugar á la variante que propone el Central Argentino, no pueden ser causa suficiente para denegar el pedido de la Empresa, toda vez que acordándola no se desmejoran las condiciones en que se efectúa el servicio público y si, por el contrario se obtiene, como queda dicho, la ventaja de dejar expedito el tránsito en la calle principal de la localidad, interceptada por el cruce de la vía férrea;

Teniendo en cuenta además que la antigua Estación Villa Casilda del ex Ferrocarril Oeste Santafecino, se utilizará exclusivamente para servicio de cargas y como punto de empalme con las vías de los establecimientos particulares, y que la actual Estación Candelaria del Central Argentino, distante siete ú ocho cuadras de la primera, se destinará al servicio de pasajeros con la denominación de Villa Casilda; de acuerdo con los informes que anteceden y de conformidad á lo establecido en el Art. 5º, inciso 9º de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes á la variante que proyecta introducir en la vía del ex Ferrocarril Oeste Santafecino, modificando la entrada á Villa Casilda, debiendo la Empresa recurrente ejecutar en la nueva traza, todos los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en las calles y caminos públicos que atravesará.

La actual Estación Candelaria, se denominará en lo sucesivo, Villa Casilda.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE ENERO DE 1902

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones		50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente	833.468 33	75.647 68
Conversión	210.019 64	
Créditos á cobrar		184.154 31
Corresponsales en el Exterior	1.032.431 49	
Documentos descontados	51.492 65	80.627.514 10
Deudores en gestión		1.939.783 11
Empréstito Nacional Interno $ 11.294.600 al 75 %		8.470.950 —
Gastos Generales		227.313 26
Gastos Judiciales		3.002 78
Inmuebles		3.662.717 06
Intereses	204 79	180.815 99
Letras á recibir		459.941 15
Muebles y útiles		409.360 92
Títulos Banco Nacional		3.500.000 —
Tesoro { En efectivo.... $ 7.812.000 — ; Certificados de oro sellado... » 500.000 — ; $ 8.312.000 — ; $ 7.000.000 —		
Caja { En efectivo...... $ 2.198.753.03 ; Certificados de oro sellado........ » 610,400 — ; » 2.809.153 03 ; » 39.953.061 59	11.121.153 03	46.953.061 59
	13.248.769 93	196.694.261 95

PASIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50.000.000 —
Certificados de oro sellado	2.000.000 —	
Comisiones y Descuentos	1.771 43	1.524.025 32
Conversión		505.875 14
Depósitos á la vista y plazo fijo	8.306.436 30	75.624.120 63
Depósitos Judiciales	160.299 20	16.637.712 89
Fondo de Conversión Ley 3871	741.065 31	
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Ganancias y pérdidas		4.873 62
Letras á pagar		10.050 —
Sucursales «Operaciones pendientes»	3.691 50	2.387.604 35
	13.248.769 93	196.694.261 95

M. CORREA MORALES.
Vicepresidente 1º.

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo)
Síndico.

Antonio Zambonini
Secretario.

Estevan Etchebarne
Contador.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 41

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

NOMBRAMIENTOS—VISTA DE UNA CAUSA—PASE—LICENCIAS.

Buenos Aires, Febrero 18 de de 1902.—Vista la precedente propuesta del señor Jefe de Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, al Teniente Coronel diplomado de Estado Mayor, don Exequiel Pereira, de la Admimistración central del Ejército.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*—QUIRNO COSTA—PABLO RICCHERI.

Por resolución de fecha 18 del corriente, ha sido nombrado Auxiliar de la Secretaría del Estado Mayor del Ejército, el Capitán don Miguel González, de la Plana Mayor Pasiva.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en esta capital, ha designado el día 25 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista la causa instruida á los soldados Enrique Diaz y Félix M. Canteros, del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea.

En la fecha, se ha dispuesto el pase del Preboste Carlos Fernández Oro, del Regimiento 9º de Caballería, al 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea.

Licencias:

Al Capitán don Lucio Arce, del Regimiento 4 de Artillería de campaña, por un mes.

Al Cirujano Doctor don Manuel Lema Maciel, del 1er Batatallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, por un mes.

Al Teniente 2º don Roque Bustinza, del Regimiento 6º de Caballería, por un mes.

Al Teniente 2º don Matías Aldasoro, del Regimiento 2 de Caballería, por un mes.

Al Sargento distinguido don Manuel G. Pinto, del 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería, prórroga hasta el 11 de Marzo próximo.

Al Alférez don Alejandro Pugnet, del Regimiento 9 de Caballería de línea, por un mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

CEMENTERIO DE FLORES.

Se hace saber á las personas á quienes se s ha vencido el derecho de arrendamiento : las nichos que á continuación se expre- n, que deben proceder á renovar su título ntro del plazo de 60 días, á contar desde fecha, pues vencido este término, se prolará á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7ª del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 días, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establebido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán traslados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolivar. v-1º-Abril.

PATENTES DEL 1er SEMESTRE DE COCHES DE PLAZAS. BICIGLETAS, VELOCÍPEDOS, MOZOS DE CORDEL (CHANGADORES) Y DE PERROS.

El plazo para el pago de estas patentes sin multa, vence el 28 del corriente mes. —*El Jefe de la Oficina de Rentas.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General del Puerto La Plata

AVISO

Derechos de Entrada

Diez centavos moneda nacional por tonelada de registro, para todo buque de ultramar á vela ó á vapor, que entre al Puerto á cargar hacienda en pie, á completar cargamento con cereales, ó en lastre á cargar frutos del país para exportación.

Veinte centavos moneda nacional por tonelada de registro, á los veleros que entren cargados y tomen de retorno cargamento de frutos, ya sea de depósito, vagones ó de trasbordo.

Los vapores que entren al sólo objeto de proveerse de carbón, abonarán los derechos de entrada y permanencia con arreglo á la cantidad de carbón que tomen, y no al tonelaje de registro del buque, fijándose en cien toneladas el mínimum para el pago de los derechos.

Todo buque á vela ó á vapor, que habiendo pagado derecho de entrada en el Puerto La Plata y salido para otros de la República vuelva á completar cargamento antes de partir para ultramar, no pagará nuevo derecho de entrada.

Todo buque de Cabotaje que entre al Puerto con cargamento de frutos del país con destino á buques de Ultramar, quedará libre de los impuestos de entrada y permanencia mientras dure la operación de trasbordo ó de descarga á depósito.

Quedan exonerados de todo impuesto, los buques que entren al Puerto á reparar averías, mientras dure ésta y los que entren á astilleros á carenarse, siempre que no hagan operaciones de carga ó descarga.

Almacenajes libres

Se concede libre por 30 días del impuesto de almacenaje en los depósitos fiscales; á los cueros vacunos, secos y salados, lanas, cueros lanares en fardos, cerda, pasto seco, maiz, trigo lino, harina y todas clase de cereales, con destino á exportación.

Para las maderas del país con el mismo destino, *se concede 60 días libres* del impuesto de depósito.

Otras franquicias.

El Dock Central del Puerto La Plata, cuenta con grandes depósitos fiscales con capacidad para almacenar hasta *medio millón* de bolsas de maiz y trigo, etc., máquinas de maniobras, cabrestantes hidráulicos, todo lo que se pone gratuitamente á disposición del comercio para facilitar las operaciones.

Los derechos de carga ó descarga, han sido reducidos á la más ínfima expresión, quedando fijado en *veinte* centavos moneda nacional por tonelada, la tarifa de carga ó descarga de cereales.

Habiéndose efectuado el dragado del canal de entrada y ante-puerto, la hondura permanente de éstos, permite entrar sin dificultad á buques de gran calado, hasta 25 pies.—*Víctor F. Sarmiento*, Administrador General. v-7-de-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Sud de la Capital

De acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha quedado abierta, por el término de 15 días hábiles, la inscripción de los que aspiren á optar por concurso, la cátedra de Historia que se encuentra vacante en este Colegio Nacional.—Buenos Aires, Febrero 4 1902.—*Luis E. Daneri*, Secretario. v-24 de Febrero.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Se previene á los interesados que habiéndose declarado desierto el 2º concurso de textos para la enseñanza de la geografía, el nuevo consurso tendrá lugar el 1º de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas y de las cuales los interesados podrán informarse en la Secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1902.—*El Secretario.* V 1º Abril

MATRÍCULA ESCOLAR.

Se previene á todos los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales que, desde el 15 del mes de Enero hasta el 28 del corriente, se mantendrán abiertos en todos los consejos escolares los registros de inscripción, con el objeto de expedir las matrículas á todos los niños comprendidos entre los 6 y los 14 años de edad.

Se acuerda al mismo tiempo, que á los infractores de esta disposición, se les aplicarán las multas que impone la Ley.—*El Secretario.* v-28-Febrero.

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de la Memoria anual de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en un sello de $ 5 m/n, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 4 1/2 p. m.

Las propuestas serán en pliego cerrado, y su apertura tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo á las dos de la tarde.

Se adjuntará certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de $ 500 m/n.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1902. *El Secretario.* v-8-de-Marzo.

A los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales—En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15 á 18 de la Ley de Educación común de 8 de Julio de 1884 y de los Artículos 13 y 14 del Decreto Reglamentario de la misma fecha 28 de Julio de 1885, se previene á todos los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales que desde el 15 del corriente mes de Enero hasta el 28 de Febrero, se mantendrán abiertos en todos los Consejos Escolares los Registros de Inscripción, con el objeto de expedir las matrículas á todos los niños comprendidos entre los 6 y 14 años de edad y percibir el impuesto de un peso por cabeza que la ley ha establecido, salvo el caso previsto de indigencia, que se justificará ante cada Consejo en la forma de costumbre. Al mismo tiempo se hace saber que después del último dia de Febrero, todo niño en edad de escuela debe poseer la matrícula, asista ó no á la escuela, ya reciba la educación en su casa ó en establecimiento público ó privado, incurriendo sus padres en multa cuando sus hijos careciesen de la matrícula. Esas multas serán extensivas á los directores de escuelas que admitiesen niños sin matrícula. Para facilitar al vecindario de la Capital Federal la adquisición de las matrículas é inscripción de sus hijos en los registros, se publica á continuación la jurisdicción y local de cada Consejo: Consejo Escolar 1º, jurisdiccion: Puerto, Rivadavia, Córdoba y Maipú, Sección 7ª. B. Centro Este. Reconquista 461—Consejo Escolar 2º, jurisdicción: Rivadavia, Libertad, Córdoba y Maipú, Sección 6ª.-B.—C. E. Cangallo 1136.—Consejo Escolar 3º, jurisdicción: Rivadavia, Dársena S., Independencia y Tacuarí, Sección 5ª del B. C. E. Venezuela 753.—Consejo Escolar 4º, jurisdicción: Secciones 4ª de los Barrios Centro Este y Surdeste, comprendidas entre las calles Garay, Garibaldi, Pinzón, Buen Orden, Tacuarí, Independencia y el río Humberto 1º 343.—Consejo Escolar 5º, jurisdicción: Sección 6ª del Barrio Centro Centro entre Rivadavia, Centro América, Córdoba y Callao Cuyo 2573 —Consejo Escolar 6º, jurisdicción: Sección 3ª del Barrio Centro Este, entre Rivadavia, Libertad, Callao y Córdoba. Talcahuano 678. —Consejo Escolar 7º, jurisdiccion: Sección 1ª, barrio Centro Este. Límites: Tacuarí, Entre Ríos, Independencia y Garay. Jurisdicción prov: Sección 4ª, barrio Centro Centro, entre Garay, Jujuy, Independencia y Entre Ríos. Europa 1144.—Consejo Escolar 8º, jurisdicción: Secciones 1ª y 2ª del barrio Sudeste, entre Riachuelo, A. Vélez Sarsfield, Garay, Buen Orden y Montes de Oca. Montes de Oca 455.—Consejo Escolar 9º, juridicción: Secciones 5ª y 6ª del barrio Norte Este, entre Córdoba, Callao y el río, Libertad 1312.—Consejo Escolar 10, jurisdicción: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del barrio Norte Este, comprendidas entre las calles Callao, Córdoba, Bulnes, Coronel Díaz y el río, Charcas 1660.—Consejo Escolar 11, límites: Rivadavia. Independencia, Entre Ríos y Tacuarí. Jurisdicción: 2ª Sección del barrio Centro Este, entre Independencia, Entre Ríos, Rivadavia y Tacuarí. Lorea 463.—Consejo Escolar 12º, jurisdicción: Barrio Sur Centro y 1ª Sección del barrio Centro Centro, entre el Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, Independencia, Garay y Avenida Vélez Sársfield. Europa 2827—Consejo Escolar 13ª urisdición: Secciones 3ª y 5ª. del barrio Sudeste, entre el río, Riachuelo, Avenida Montes de Oca, Buen Orden, Pinzón, Garibaldi y Garay, Industria 471.—Consejo Escolar 14º., jurisdicción: Secciones 2ª. y 3ª. del barrio Centro Centro, entre Industria. Boedo, Bulnes, Córdoba, Centro América y Jujuy, Anchorena 855.—Consejo Escolar 15º; jurisdicción: Secciones 1ª., 2ª, 3ª. y 4ª. del barrio Centro Oeste y barrio Sudoeste límite, Membrillar 50.—Consejo Escolar 16º. jurisdicción: barrio Belgrano, límite Norte, comprendido entre calles Pampa, Forest, Avenida Circunvalación y Río de la Plata. Calle Cuba 2057. Belgrano.—Consejo Escolar 17º; jurisdicción: Barrio Noroeste y secciones 6ª. y 8ª. del barrio Centro Oeste. Almagro 850 — Consejo Escolar 18º; jurisdiccion: Barrio Catalinas. límite Oeste, y secciones 5ª y 8ª. del barrio Noroeste límite, calle 12 esquina 8. Catalinas—Consejo Escolar 19º; límites: Rivadavia, Polvorín, Palma, Asamblea, Camino de la Floresta (Acosta), Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, barrio Sudoeste y Secciones 5ª. 7ª. del barrio Centro Oeste. Rosario 502.—Consejo Escolar 20; jurisdicción: Barrio Centro Oeste, límite y Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Noroeste límite, Flores 3861 —Consejo Escolar 21ª, jurisdicción: Barrio Norte Centro comprendido: Sur Coronel Díaz desde su prolongación en el Río de la Plata, Juncal, Bulnes. Córdoba, Río de Janeiro. Chubut; Oeste, Triunvirato, Forest; Norte Pampa; Este; Río de la Plata, Calle Araoz 2589. Consejo Escolar 22ª; Jurisdicción: Rivadavia al Norte, Independencia al Sur, Entre Ríos al Este y Jujuy al Oeste, Sección 5ª del barrio Centro Centro. Rivadavia 2616.—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*El Secretario.*

v-28 de Febrero

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio el presente edicto, al Foguista Felipe Mala del depósito del Cuerpo de Marinería, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, Pontón La Paz Dársena Sud, á fin de prestar declarción en la causa que de Orden Superior le instruyo.

Buenos Aires, Dársena Sud, Pontón La Paz, Febrero veintidós de mil novecientos dos.—*Cristóbal Pérez,* Secretario.

v-26-de-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de las Obras de Salubridad.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la propiedad calle Andes Nº. 1776, 1798, esquina Vicente López 524, y para la reconstrucción de las de la casa Bartolomé Mitre 301/25 esquina 25 de Mayo 106/14, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesalos pueden consultar en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por separado para cada una de dichas propiedades, en la Secretaria, antes de las 2 p. m., del dia 17 de Marzo, en que tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902.—*F. C. Slavelius.*

v-17 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de construcción de la parte destinada á Administración y Dirección del edificio para Cárcel Correccional de Menores Varones de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er Piso) hasta el dia 3 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.,

v-3-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

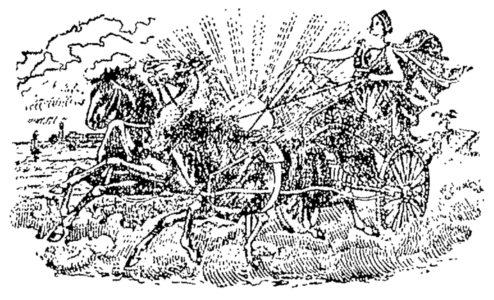
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10 390





La Sabrosa





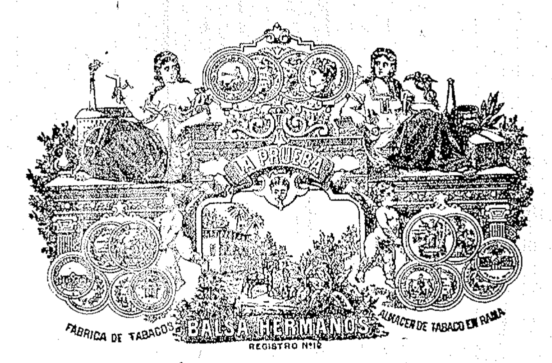


Febrero 19 de 1902.- Schelp y Schelp.—Distinguir cigarros en general.

v-25-Febrero.

Acta Nº. 10.391



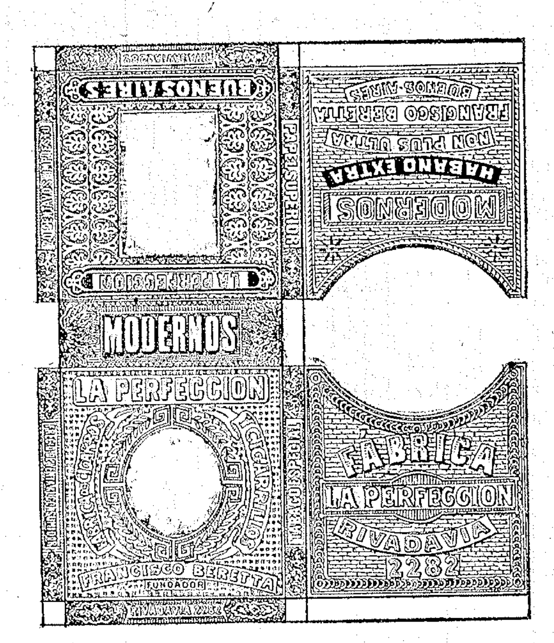






Febrero 19 de 1902—Balsa Hnos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería v-25 de Febrero

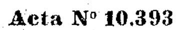
Acta Nº. 10.234



Noviembre 23 de 1901.—Francisco Beretta.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, v-25-Febrero.

Acta Nº. 10.389





Febrero 19 de 1902.—Clarac Freres.—Distinguir bebidas en general. v-25-Febrero.

Acta Nº 10.393



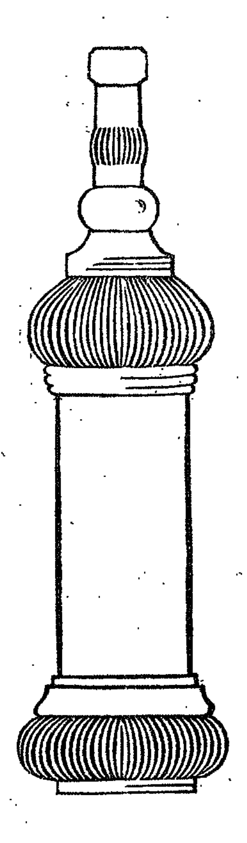
Febrero 19/902—Angel Estrada y compañía—Distinguir papeles, sobres, plumas, lápices, tintas y toda clase de útiles de colegio y escritorio, especialmente para cuadernos. V-25-de-Febrero.

Acta Nº. 10.394



Febrero 19 de 1902—Juan Spreáfico—Distinguir alambres, varillas, clavos, grampas y artículos de ferretería en general. v-25 de Febrero.

Acta Nº. 10.388



Febrero 18 de 1902—Roig y Cia.—Distinguir bebidas v-24 de Febrero

Acta Nº. 10.396



Febrero 21 de 1902—Lorenzo Mir—Distinguir tabacos y cigarros.
v-28 de Febrero.

Acta Nº 10.392

«Belgrano»

Febrero 19/902—Angel Estrada y Compañia—Distinguir papeles, sobres, plumas, lápices, tinta y toda clase de útiles para colegio y escritorio y especialmente para cuadernos v-25 de Febrero

Acta Nº. 10.401



Febrero 22 de 1902—Illa Hnos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.
v-28 de Febrero.

Acta Nº. 10.395



Febrero 20 de 1902—Juan Canter—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.
v-26 de Febrero.

Acta Nº 10.387



Febrero 18 de 1902—Recaredo González—Distinguir calzados v-24 de Febrero

Acta Nº. 10.402



Febrero 22 de 1902—Illa Hnos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.
v-28 de Febrero.

Acta Nº. 10.403



Febrero 22 de 1902—J. C. Ayer y Cª.—Distinguir preparaciones medicinales.
v-28 de Febrero.

Acta Nº. 10.399

«La Porteña»

Febrero 22 de 1902—Tassara Hnos. y Cia.—Distinguir harinas en general.
v-28 de Febrero.

Acta Nº. 10.400

«Trote»

Febrero 22 de 1902—Tassara Hnos. y Cia.—Distinguir harinas en general.
v-28 de Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional.